



Resolución de Alcaldía

N° 00123-2020-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 16 de Abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO.

VISTO:

El Memorando N° 01113-2020-HMPP-A/GM de fecha 16 de Abril del 2020 de Gerencia Municipal, el Informe N° 0635-2020-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0091-2020-HMPP-GM-GPP/SGP de fecha 15 de Abril, la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, de fecha 8 de abril de 2020, que autoriza la transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.

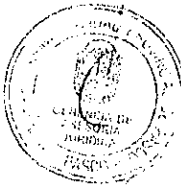
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 20.2 y 20.3 del Artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, indica; los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal





en sus jurisdicciones. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS**, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00545-2020-A-HMPP-PASCO**, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300549: Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Pasco.

Que, a través del **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, emitido por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de marzo del 2020, **Artículo 2°**, se Autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; y en su numeral 2.2 se Autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones.

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS ha emitido la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS donde autoriza la Transferencia Financieras a favor de los Gobiernos Locales, y verificado el anexo 3, está considerado la Municipalidad Provincial de Pasco con un importe de S/. 32,735.59 (Treinta y dos mil setecientos treinta y cinco con 59/100 soles) para la Organización y Desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, estando a los considerandos expuestos en el **Informe N° 0091-2020-HMPP-GM-GPP/SGP** de fecha 16 de Abril del 2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto, se aprecia que dicha transferencia financiera servirá para garantizar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones, en ese sentido es necesario realizar la incorporación de los recursos transferidos en el presupuesto institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Pasco; para lo cual en cumplimiento a los documentos de la referencia se solicita a su Despacho requiera a la Unidad Orgánica correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **INCORPORACIÓN** de recursos emitidos por el **Ministerio de Inclusión y Poblaciones Vulnerables MIDIS**, a través de la **Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS** de fecha 08 de Abril del 2020, a favor de la **Municipalidad Provincial de Pasco por Transferencia Financiera en el rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 32,735.59 (Treinta y dos mil**





setecientos treinta y cinco con 59/100 soles), dicha incorporación debe ser considerado los siguientes códigos presupuestales y conforme al siguiente detalle:

Ingresos

Tipo de Modificación : 002 Crédito Suplementario
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13. Donaciones y Transferencias
 Transferencia
 Especifica de Ingresos : 1.4.13.11. Del Gobierno Nacional
Importe : S/. 32,735.59 (Treinta y dos mil setecientos treinta y cinco con 59/100 soles).

Gastos

Categoría : 5. Gastos Corrientes
 Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
 Función : 23. Protección Social
 División Funcional : 051 Asistencia Social
 Grupo Funcional : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas.
 Finalidad : 0290093 Sensibilización y Comunicación del Riesgo. Unidad de Medida : 010. Beneficiario
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Especifica de gasto : 2.3.27.1199. Servicios diversos.
 2.3.21.299. Otros Gastos.
 2.3.18.21. Materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.
 2.3.27.116. Servicio de impresiones, encuadernaciones y empastado.
 2.3.11.11. Alimentos y bebidas para consumo humano.

TOTAL PLIEGO : S/. 32,735.59 (Treinta y dos mil setecientos treinta y cinco con 59/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





HONORABLE
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL PASCO

DESPACHO DE
ALCALDE

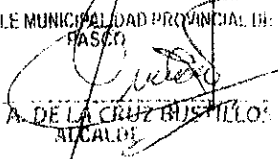
GESTION
2014 - 2017



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Pasco la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLO
ALCALDE

